



Ref. UDAT-ROR-03-2020

Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de enero dos mil veintuno.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las catorce horas con diez minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-3-2020**, a contra la señora **SEYDI DEL CARMEN SORTO DE SARAVIA** propietaria del establecimiento denominado " **SUPERTIENDA GENESIS** " ubicada en Colonia Ciudad Pacifica Polígono 2-A del municipio y departamento de San Miguel, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO PUNTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$304.17)**, en concepto de pago de multa que le fue impuesta en el proceso administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3-Una vez hecha la cancelación entréguese a la Unidad de Alcohol y Tabaco Regional el triplicado de la factura de cancelación de dicha multa.
- 4- Sobre el producto decomisado ordenase su destrucción por los medios inocuos, de conformidad al Art. 26 inciso último de la Ley Para el Control del Tabaco.

NOTIFIQUESE.


Dra. Ana Vanessa Amaya de Calderón
Directora Regional de Salud Oriental

